



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 163-2023-MDLA/A.

La Arena, 18 de Abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 058-2023-GDS/MDLA-YJMA de fecha 03 de Abril de 2023, Oficio N° 010-2023-MIMP-AURORA-CT-PIURA de fecha 31 de marzo de 2023, Resolución de Alcaldía N° 119-2023-MDLA/A de fecha 22 de marzo de 2023, Informe N° 117-2023-MDLA/GM, Informe N° 156-2023-MDLA-GAJ de fecha 13 de abril de 2023, respecto a Modificación de Resolución de Alcaldía N° 119-2023-MDLA/A de fecha 22 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Constitución Política del Perú declara en su artículo 1° que la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, y en el inciso 2 del artículo 2° garantiza que toda persona tiene derecho a la igualdad y que nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, condición económica o de cualquier otra índole;

Que, el Estado Peruano ha suscrito y ratificado tratados y compromisos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención sobre Eliminación de todas formas de Discriminación Contra la Mujer (por sus siglas en inglés CEDAM); la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes; la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional; la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará"(1984); entre otros;

Que, mediante Informe N° 058-2023-GDS/MDLA-YJMA de fecha 03 de Abril de 2023, la Gerente de Desarrollo Social, pone de Manifiesto que mediante Oficio N° 010-2023-MIMP-AURORA-CT-PIURA, de fecha 31 de marzo de 2023, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables- Centro de Emergencia Mujer, designa a su representante titular, para la Instancia Distrital de Concertación, conforme a la Ley N° 30364 a Esperanza Karim Cerro Sánchez, identificada con DNI N° 40758200, el mismo que fue recepcionado después de emitida la Resolución de Reconocimiento de los integrantes de la INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR. DISTRITO DE LA ARENA;

Que, siendo el Centro de Emergencia Mujer un ente principal para prevenir la violencia contra las mujeres y en los entornos de socialización y convivencia, y siendo uno de los integrantes que conforman la Instancia, tal como lo estipula la Ordenanza Municipal N° 0122-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena- Piura. Telefax. 373030



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 163-2023-MDLA/A.

La Arena, 18 de Abril de 2023

2018-MDLA, se está solicitando la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 119-2023-MDLA/A, con la finalidad de incorporar a la Sra. Esperanza Karin Cerro Sánchez, como representante del Centro Emergencia Mujer;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 43, señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, contando con la documentación sustentadora y en cumplimiento a la normativa, resulta procedente atender la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 119-2023-MDLA/A de fecha 22 de marzo de 2023, con la finalidad de integrar a la Sra. Esperanza Karin Cerro Sánchez, como representante del Centro Emergencia Mujer;

Que, mediante Informe N° 156-2023-MDLA-GAJ de fecha 13 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, resulta procedente que la entidad edil mediante el acto resolutivo correspondiente Apruebe la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 119-2023-MDLA/A de fecha 22 de marzo de 2023, para integrar a la INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR. DISTRITO DE LA ARENA, a la Sra. Esperanza Karim Cerro Sánchez, como representante del Centro Emergencia Mujer

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 119-2023-MDLA/A de fecha 22 de marzo de 2023, en el extremo de integrar a la Sra. Esperanza Karim Cerro Sánchez, como representante del Centro Emergencia Mujer, quedando redactada de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a los INTEGRANTES DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR. DISTRITO DE LA ARENA, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

CPC. Venancio Risco Juárez

Sr. Wilder Mario Ubillus Cruz

Sr. Hilario Ramos Chávez

Sra. María Roxana Silva Morales

Srta. María Mercedes Fernández Silupú

Sr. Eddy Valentín Estrada Sernaqué

Sub Oficial PNP. Yamile Chafloqué Zapata

Srta. Kelly Jazmir Risco Guzmán

Sra. Cintia Isabel Pingo Ayala

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena.

- Representante de la Corte Superior de Justicia- Piura.

-Representante de la Municipalidad del C.P Chatito.

-Representante de la Municipalidad del C.P Vichayal.

- Representante de la Municipalidad del C.P Casagrande.

- Regidor Municipalidad Centro Poblado Loma Negra

- Representante de la Comisaria PNP La Arena.

- Representante del Ministerio de Salud.

- Representante de la Dirección Regional de Educación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 163-2023-MDLA/A.

La Arena, 18 de Abril de 2023

Sra. Azucena Sánchez Tello

Sra. Carolina Cruz Calle

Sra. Agripina Ramos Sernaqué

Sra. Fanny del Pilar More Inga

Sra. Esperanza Karim Cerro Sánchez

- Representante de la ONG Plan Internacional.

- Representante de la ONG- CANNAT.

- Representante del Comité PVL "Sagrado Corazón de Jesús"- C.P Casagrande.

- Representante del Comité PVL- "Virgen Maria".

- Representante del Centro Emergencia Mujer."

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga o contravenga a la presente Resolución de Alcaldía que, modifica la Resolución de Alcaldía N° 119-2023-MDLA/A de fecha 22 de marzo de 2023.

ARTICULO TERCERO.-DESE CUENTA, a Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Social y demás instancias administrativas, para el cumplimiento de la presente Resolución. Notifíquese a las personas interesadas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
ALCALDE